



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS**

---

**ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL PLENO DE LA  
E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS**

**ASISTENTES**

**Presidente de la Junta Vecinal**

D. Justo Antonio Muñoz Hermosilla

**Vocales**

D. Zacarías Galera Luque

D. Tomás Muñoz Moral

Dña. María Trinidad Onieva Calvo

Dña. Rosa Ordóñez Mérida

**Secretaria-Interventora Acctal**

Dña. María Rosario Ruiz Roldán

En la Villa de Castil de Campos, el día 14 de diciembre, a las 19:30 horas y bajo la Presidencia de D. Justo Antonio Muñoz Hermosilla, Presidente de la Junta Vecinal, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Vocales al margen expresados, a fin de celebrar Sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Da fe del acto Dña. María Rosario Ruiz Roldán, Secretaria-Interventora Acctal., de la Corporación.

los siguientes

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron

**ASUNTOS**

**PRIMERO. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 10/12/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 11/12/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11/12/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º VI/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	22000	Material no inventariable construcción	550,00 €	1.683,27 €	2.233,27 €
150	22799	Trabajos realizados por otras empresas	6.000,00 €	2.459,94 €	8.459,94 €
1532	21000	Conservación Vías Públicas	8.000,00 €	5.028,60€	13.028,60 €
165	21300	Mant. Alumbrado Público	5.500,00 €	3.828,19 €	9.328,19 €
171	61001	Obras Pfea'2020 E.E.	42.859,11 €	2.011,65 €	44.870,76 €
934	31000	Intereses	100,00 €	450,00 €	550,00 €
320	68200	Cubierta C.P.R.Tiñosa	0,00 €	15.246,00 €	15.246,00 €
311	63300	Instalaciones Centro Médico	1.300,00 €	3.329,31 €	4.629,31 €
414	63300	Instalaciones Técnicas. Punto Agua	6.529,82 €	2.061,36 €	8.591,18 €
454	61000	Caminos Rurales	5.840,55 €	5.400,00 €	11.240,55 €
		<b>TOTAL</b>	<b>76.679,48 €</b>	<b>41.498,32 €</b>	<b>118.177,80 €</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Prog.	Económica				
338	22699	Festejos Populares	18.500,00 €	-9.000,00 €	9.500,00 €





**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS**

340	22609	Actividades Deportivas	13.500,00 €	-5.000,00 €	8.500,00 €
338	48000	Subv. Agrupaciones Locales	2.850,00 €	-2.000,00 €	850,00 €
929	50000	Fondo Contingencia	3.500,00 €	-3.500,00 €	0,00 €
920	62600	Inversiones Equipos Informáticos	1.875,00 €	-1.875,00 €	0,00 €
920	22100	Energía eléctrica edificios	5.500,00 €	-1.700,00 €	3.800,00 €
920	22103	Colegio Público- Combustibles	3.000,00 €	-1.000,00 €	2.000,00 €
920	22799	Asesoría Laboral	19.800,00 €	-3.000,00 €	16.800,00 €
920	21600	Mant. Equipos Procesos Información	1.900,00 €	-500,00 €	1.400,00 €
920	22701	Seguridad	3.500,00 €	-800,00 €	2.700,00 €
920	22000	Material Oficina	1.000,00 €	-500,00 €	500,00 €
920	22200	Comunicaciones Telefónicas	3.000,00 €	-400,00 €	2.600,00 €
912	23300	Asistencia Plenos	2.600,00 €	-600,00 €	2.000,00 €
912	22601	Atenciones Protocolarias	900,00 €	-500,00 €	400,00 €
920	12000	Retribuciones Grupo A1	15.248,38 €	-11.123,32 €	4.125,06 €
		<b>TOTAL</b>	<b>96.673,38 €</b>	<b>-41.498,32 €</b>	<b>55.175,06 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

---

**SEGUNDO. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR.**

Se da cuenta por el Presidente de la Junta Vecinal de la ELA de Castil de Campos, el Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba Distrito Smart Sur, del tenor literal siguiente:

**“CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR**

En la fecha al pie de firma electrónica indicada, concurren los representantes de las entidades locales de la provincia que han aprobado la agrupación para la participación en la convocatoria de la Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación: objeto de este convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, actuando en nombre y representación de la misma, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de junio de 2020.

Dña. Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 14 de octubre de 2020.





**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS**

---

D. Jaime Castillo Pareja, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 31 de agosto de 2020.

Dña. Cristina Piernagorda Albañil, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Baena, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2020.

Dña. Carmen Lara Estepa, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de julio de 2020.

D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre de 2020.

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2020.

D. Félix M. Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 25 de junio de 2020.

D. Salvador Millán Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2020.

D. Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de junio de 2020.

D. Gabriel González Barco Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS**

---

para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 25 de junio de 2020.

D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de julio 2020.

D. Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 8 de julio de 2020.

D. José Manuel Pedrosa Portero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de noviembre de 2020.

D. Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de octubre de 2020.

Dña. María Fermina Muñoz Bermúdez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Tójar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de junio 2020.

D. Francisco Estepa Lendines, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcázar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2020.

D. Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guijarrosa, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre 2020.

D. Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 10 de julio 2020.





**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS**

---

Dña. Felisa Cañete Marzo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Luque, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de agosto de 2020.

D. Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de julio 2020.

D. Antonio García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de junio 2020.

Dña. Teresa Romero Pérez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de julio 2020.

Dña. Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Moriles, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020.

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio 2020.

D. Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 14 de julio 2020.

D. Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 23 de octubre 2020.

D. Francisco Javier Ramírez Flores, Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Rute, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre 2020.





## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

---

D. Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2020.

D. José Álvarez Rivas., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020.

D. Antonio Pedregosa Montilla., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. José Abad Pino. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de julio 2020.

Dña. Manuela Romero Camacho., Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio 2020.

Dña. Aroa Moro Bolancé, Presidenta de la Entidad local autónoma de Ochavillo del Río, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía 131/2020 de fecha 28 de julio de 2020.

D. Justo Antonio Muñoz Hermosilla, Presidente de la Entidad local autónoma de Castil de Campos, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020.

Quienes en virtud de la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud **EXPONEN:**

1º.- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas,



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

2º.- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

3º.- Que la Diputación de Córdoba ha elaborado la estrategia Córdoba Distrito Smart , que pretende ser un referente estratégico para el conjunto de municipios y entidades locales de la provincia, en especial para las de población inferior a 20.000 habitantes. Estrategia que pretende estar plenamente alineada con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco AndalucíaSmart.

4º.- La Junta de Andalucía convocó unas subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, en concurrencia competitiva (BOJA 2019-237 y modificaciones posteriores); que podría cofinanciar proyectos alineados con la estrategia Córdoba Distrito Smart.

5º.- Que los Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benamejí, Carcabuey, La Carlota, Cañete de las Torres, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, La Guijarrosa, Iznájar, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, La Victoria, Zuheros, ELA de Ochavillo del Río y ELA de Castil de Campos, han manifestado su interés en agruparse con la Diputación, para participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019), con las siguientes líneas de actuación : Red IoT para sensorización, Salud Inteligente, Sistema de Riego Inteligente, Estación Medioambiental (calidad del aire y contaminación acústica, ...), Sistema de Proximidad (Beacons), Gestión Energética: Sensorización de Edificios y Analítica de Video: Movilidad, Seguridad y Turismo, para mejorar el sistema de información a los usuarios, ciudadanos, y responsables de la gestión.

6º.- Que lo solicitado se trata de una líneas de actuación de máxima importancia contemplada en los avances de la Estrategia Córdoba Distrito Smart en curso,





## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

especialmente en la provincia de Córdoba, y se considera oportuno aprovechar la oportunidad que abre la convocatoria de la Junta de Andalucía para acceder a fondos de financiación por la línea subvencionable a Agrupaciones de las que también formen parte la Diputación, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. BOJA 2019-237 de 11/12/2019).

7º.- Que resulta conveniente formalizar los derechos y deberes que comporta la Agrupación, en especial, porque de conformidad con lo establecido, en el apartado 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA 2019-237 de 11 de diciembre), es necesario justificar la representación de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponda a la agrupación, mediante "convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa que entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera.- Objeto del convenio**

La finalidad del presente convenio es la constitución de una Agrupación entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benamejé, Carcabuey, La Carlota, Cañete de las Torres, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, La Guijarrosa, Iznájar, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, La Victoria, Zuheros, ELA de Ochavillo del Río y ELA de Castil de Campos, para presentar una solicitud agrupada a la Convocatoria para el año 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, efectuada por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA 2020-26 de 7 de febrero); en la que la Diputación de Córdoba actuará como representante del resto de entidades locales de la



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

agrupación y cofinanciará el 10,29% de la actuación, y cada uno de los Ayuntamientos conveniados, con un máximo de 2.000 € de la inversión que afecte a su término municipal.

E-mail: [admonelectronica@dipucordoba.es](mailto:admonelectronica@dipucordoba.es)

### **Segunda.- Designación de representante de la Agrupación.**

Los Ayuntamientos conveniados, designan representante de la Agrupación a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en lo sucesivo Bases de la Convocatoria).

### **Tercera.- Alcance de las Actuaciones para las que se solicita la ayuda en especie.**

A través del presente convenio, se realiza dicha representación en la Diputación de Córdoba y ésta y los Municipios Agrupados han concurrido a la convocatoria de ayudas en especie, objeto de la misma, tras la adhesión de todos ellos. Todo ello, con las particularidades que se describen en los siguientes documentos exigidos por dicha Convocatoria:

Memoria Descriptiva del Proyecto, englobada en la estrategia Córdoba Distrito Smart

Memoria Técnica del Proyecto,  
Memoria Económica.

- Plan de Operación y Mantenimiento.

Documentos que, se han redactado según los modelos de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (con la corrección de errores del BOJA 2020-148 de 3 de agosto).

### **Cuarta.- Obligaciones de la Diputación de Córdoba.**

La Diputación de Córdoba asume las funciones de:

- Coordinar las actuaciones objeto del convenio, de los Ayuntamientos agrupados.
- Representar a los demás Agrupados de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria.





## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

- 
- Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.
  - Aportar, de fondos propios, el 10,29% del coste de las actuaciones subvencionadas, caso de concederse la subvención solicitada.

### **Quinta.- Obligaciones de los Ayuntamientos agrupados.**

Cada uno de los Ayuntamientos agrupados asume las funciones de:

- Designar como representante, ante los órganos de la Junta de Andalucía, gestores de la solicitud de ayuda, a la Diputación de Córdoba, a todos los efectos previstos en las Bases de la convocatoria.
- Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.
- Aportar de fondos propios, un máximo de 2.000€ del coste de las actuaciones subvencionadas que afecten a su término municipal, caso de concederse la subvención solicitada y de conformidad con el siguiente cuadro de financiación máxima.



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Entidad	Importe destinado a la entidad		% Participación del total	Aportación	% Aportación
	Tipo 1	Tipo 2			
14002 Aguilar de la Frontera	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14004 Almedinilla	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14007 Baena		18.990,40	2,71%	2.000,00	0,286%
14010 Benamejí	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14015 Carcabuey	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14017 Carlota, La		18.990,40	2,71%	2.000,00	0,286%
14014 Cañete de las Torres	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14019 Castro del Río	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14022 Doña Mencía	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14024 Encinas Reales		18.990,40	2,71%	2.000,00	0,286%
14025 Espejo		18.990,40	2,71%	2.000,00	0,286%
14027 Fernán-Núñez	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14901 Fuente Carreteros	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14030 Fuente Palmera	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14031 Fuente-Tójar	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14033 Guadalcázar	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14902 Guijarrosa, La	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14037 Iznájar	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14039 Luque	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14040 Montalbán de Córdoba	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14041 Montemayor	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14044 Monturque	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14045 Moriles	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14046 Nueva Carteya	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14048 Palenciana	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14057 Rambla, La		18.990,40	2,71%	2.000,00	0,286%
14058 Rute	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
14059 San Sebastián de los Ballesteros	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%





## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

<b>14060 Santaella</b>		18.990,40	2,71%	2.000,00	0,286%
<b>14063 Valenzuela</b>		18.990,40	2,71%	2.000,00	0,286%
<b>14065 Victoria, La</b>	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
<b>14075 Zuheros</b>	21.180,37		3,02%	2.000,00	0,286%
<b>14129 ELA Ochavillo del Río</b>		18.990,40	2,71%	2.000,00	0,286%
<b>14815 ELA Castil de Campos</b>		18.990,40	2,71%	2.000,00	0,286%
<b>Total Entidades</b>	<b>529.509,35</b>	<b>170.913,56</b>	<b>100,00%</b>	<b>68.000,00</b>	<b>9,71%</b>

Financiación del proyecto por parte de las entidades beneficiarias

			% Participación del total	Aportación	% Aportación
	Tipo 1	Tipo 2			
<b>Total Entidades</b>	<b>529.509,35</b>	<b>170.913,56</b>	<b>100,00%</b>	<b>68.000,00</b>	<b>9,71%</b>
Diputación de Córdoba				72.084,58	10,29%
<b>Aportación total</b>				<b>140.084,58</b>	<b>20,00%</b>

Financiación del proyecto

### **Sexta.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones señaladas.**

Cada una de las partes del presente convenio, será responsable de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones que les afecten, en especial, del reintegro de ayudas y de las posibles sanciones, previstas en los artículos 26 y 27 de las Bases de la Convocatoria.

### **Séptima.- Comisión de Seguimiento**

- 1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los firmantes o las personas en quien deleguen.
- 2.- La Presidencia de dicha comisión corresponde al representante de la Diputación de Córdoba.



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

3.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3ª del Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión se reunirá, presencial o telemáticamente, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5.- Tendrá como función resolver cuantas cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación de las condiciones de participación, en especial, si procediera la reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al solicitado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Bases de la convocatoria.

### **Octava.- Plazo de duración y efectos**

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá vigencia mientras duren las actuaciones relacionadas con la solicitud que la agrupación presente para la concesión de ayudas en especie en la convocatoria para el año 2020 objeto del mismo, con un máximo de duración de cuatro años. Quedando sin efectos, en caso de que no se otorgara la ayuda solicitada.

En el supuesto de que las actuaciones no hubieran finalizado al transcurrir los cuatro años, el convenio se prorrogaría hasta que las mismas finalizarán por acuerdo expreso de las partes.

### **Novena.- Régimen Jurídico**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma. Las actuaciones objeto del mismo se regirán por la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y disposiciones de desarrollo.

### **Décima.- Resolución de conflictos.**

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones para las que se constituye la Agrupación y no puedan ser resueltas por la





## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, se someterán a la jurisdicción contenciosoadministrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los representantes de dichas instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación de Córdoba.

### **Duodécima.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

### **Décimo Tercera- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 9 "Industria, innovación e infraestructura", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y 17 "Alianzas para lograr los objetivos". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es). Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

Los miembros de la Corporación, aprueban por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes:

**Primero.** Prestar su conformidad a lo contenido en el presente Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba Distrito Smart Sur.

**Segundo.** Delegar al Presidente de la Junta Vecinal, tan altamente capaz, la firma del convenio, así como, los documentos necesarios para su tramitación.



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

**TERCERO. MEDIDAS A TOMAR EN LA ELA DE CASTIL DE CAMPOS POR EL REAL DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

El Pleno de la Junta Vecinal tras un meditado y amplio debate, en pro de la seguridad de sus vecinos y vecinas acuerda las siguientes medidas, por UNANIMIDAD de los miembros presentes:

- Suspender los actos populares de la próxima festividad de San Antón, tras la reunión mantenida con el Hermano Mayor de la Hermandad de San Antón.
- Sufragar los gastos que se produzcan por los actos religiosos a celebrar en la festividad de San Antón.
- Celebrar la visita de los Reyes Magos mediante la entrega de regalos a los niños y niñas de Castil de Campos en sus domicilios particulares, con motivo de la Festividad de los Reyes, la noche del día 5 de enero de 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 20:14 horas, de lo que yo, la Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º

El Presidente de la Junta Vecinal,

La Secretaria-Interventora Acctal.,

Fdo.: Justo Antonio Muñoz Hermosilla

Fdo.: María Rosario Ruiz Roldán

